

## **INFORME NECESIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA UN SISTEMA AUDIOVISUAL INMERSIVO 360° CON PANTALLA LED CIRCULAR.**

### **1. Necesidad del Contrato.**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR S.A.) es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla, entre otros objetivos, su estrategia de promoción turística, la coordinación con los actores del sector turístico tanto públicos como privados, y el apoyo a la presencia del sector en eventos promocionales. CANTUR S.A. tiene encomendada la realización de acciones de promoción y fomento del Turismo de Cantabria, el fomento de la comercialización turística y los servicios de información tendentes a la consolidación de la imagen de Cantabria como destino turístico de calidad en el panorama nacional e internacional.

CANTUR S.A. acometió la licitación de un contrato de suministro de un sistema audiovisual 360° a través de pantallas led para el parque de la naturaleza de Cabarceno y que será presentado en la feria internacional FITUR 2022. El elemento descrito se necesita dotar de un contenido el cual lleve a cabo los objetivos de la acción, sorprender, diferenciar y ser herramienta polivalente de los atractivos turísticos que Cantabria posee y fomentar los valores del propio parque, como son educación, conservación e investigación. Estos contenidos deberán ser específicos para la naturaleza de las pantallas siendo adaptados y adaptables a sus características.

Los audiovisuales se mostrarán en una pantalla circular /elíptica con unas proporciones de imagen, 35 m X 3 m de altura. Con una resolución mínima de 13.440 X 1.1152 pixel, cuyas características técnicas se pueden consultar en el perfil del contratante de CANTUR, S.A., en el siguiente enlace:

<https://perfilcontratante.cantur.com/inicio/contratos/288-suministro-e-instalacion-de-un-sistema-audiovisual-inmersivo-360-con-pantalla-led-circular-para-el-salon-de-actos-del-parque-de-la-naturaleza-de-cabarceno-asi-como-el-traslado-montaje-y-desmontaje-para-su-presentacion-en-fitur-2022-y-el-posterior-monta>

<file:///C:/Users/lgutierrez.SACANTUR/Downloads/pptp-pantalla-pdf.pdf>

Toda vez que CANTUR S.A. no dispone de los medios humanos y materiales precisos para acometer con éxito los trabajos descritos, se hace necesario contar con un equipo

profesional del sector que aporte la experiencia precisa en este tipo de trabajos, así como una calidad técnica contrastada.

## **2. Objeto del Contrato.**

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios de diseño, grabación, realización, producción y edición de materiales audiovisuales panorámicos para el sistema audiovisual inmersivo 360º con pantallas led circular y la elaboración de al menos 4 piezas diferentes audiovisuales de al menos 4 minutos de duración cada una, teniendo una temática que revalorice los productos de Cantabria. Debiendo tener en cuenta las características del soporte de emisión de este.

## **3. Precio del contrato**

Atendiendo a los precios de mercado vigentes para la ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, se estima que el precio del contrato debe ser de **55.000 € IVA NO incluido**.

## **4. Justificación de la no división en lotes**

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación cuya división haría menos eficaz el objetivo que se pretende.

## **5. Procedimiento de adjudicación**

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por la ley que más se ajusta a los principios de la contratación del sector público, entre los cuales se encuentran el de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación (artículo 1 LCSP).

## **6. Propuesta de criterios de solvencia**

1. Solvencia económica y financiera: se propone la acreditación por el siguiente medio:  
Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

2. Solvencia técnica o profesional: se propone la acreditación por los siguientes medios:

a) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato. Los componentes del equipo deberán tener una experiencia acreditada en trabajos audiovisuales de al menos 4 años y ajustarse a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

b) Descripción de las unidades o medios técnicos destinados a la ejecución del contrato, que deberán ajustarse a las características mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## 7. Propuesta de criterios de adjudicación

En función de la materia objeto de contrato (elaboración de servicios audiovisuales panorámicos), se proponen los siguientes criterios de adjudicación.

8. DESCRIPCIÓN		PUNTUACIÓN
<b>Fase 1: Criterios no evaluables mediante fórmulas SOBRE 1</b>		<b>49 puntos</b>
1.a	Contenido: se valorará el hilo conductor de la story telling que se presente y que deberán adecuarse a los conceptos de diferenciación y propuesta de productos a promocionar (8 puntos) y la originalidad de la propuesta (hasta 9 puntos).	17 puntos
1.b	Equipo de trabajo: se valorará experiencia de las personas que conforman el equipo, por encima de los requisitos mínimos exigidos, dando mayor puntuación a los licitadores que presenten personal con experiencia en las últimas tecnologías (hasta 5 puntos).	5 puntos
1.c	Herramientas de elaboración de las producciones: se valorará el tipo de herramienta de gestión, la adecuación al formato y la utilidad de estas, así como los elementos técnicos de sonido y materiales de grabación que se presenten, superiores los requisitos mínimos establecidos en el PPTP, de igual forma se valoran los elementos adicionales que den mejor comprensión a las producciones.	10 puntos
1.d	Escaleta del proyecto, así como cronograma diseñado para realizar los trabajos. Teniendo en cuenta los tiempos determinados en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Formatos y adaptaciones: se valorará aquello que se presente adicionalmente a los mínimos requeridos.	7 puntos
1.f	Estética audiovisual y utilización de técnicas y recursos innovadores.	10 puntos
<b>Fase 2: Criterios evaluables mediante fórmulas SOBRE 2</b>		<b>51 puntos</b>
2.a	Precio ofertado, entendiéndose que quedarán excluidas de licitación las ofertas que resulten superiores a 55.000€ IVA no incluido; corresponderán 51 puntos a la baja máxima ofertada, y 0 (cero)	51 puntos

	puntos a aquellas ofertas que sean iguales a 55.000€ IVA no incluido, intercalándose linealmente el resto de ofertas entre ambos valores, según la siguiente fórmula: $51 * (55.000 - \text{Oferta}) / (55.000€ - \text{Oferta mín.}) = \text{puntuación obtenida}$	
	<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

La valoración mediante fórmulas matemáticas, se va a realizar con fórmulas lineales, puesto que se considera que estas mantienen una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, permitiendo atribuir mayor puntuación a la mejor oferta y el reparto de todos los puntos establecidos para estos criterios.

Se recomienda que para pasar a la fase dos (criterios evaluables mediante fórmulas) de valoración se exija a los licitadores una puntuación mínima de 30 puntos.

### 9. Duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de unos 6 meses a contar a partir de la fecha de formalización del contrato, finalizando los trabajos como fecha límite el 1 de junio de 2022.

En Santander a 11 de noviembre de 2021

Director comercial y Marketing

José Ramón Álvarez Gutiérrez

Consejero Delegado de Cantur s.a.

Luis Fernando de la Pinta Fernández